



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 31 ENE. 1995

VISTO; El Expediente N° 144/94, Letra: C.D. y la Ordenanza Municipal N° 1400/94; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal mencionada en el Visto se estableció el cambio en el sentido de circulación vehicular y del estacionamiento en distintos barrios de nuestra ciudad;

Que al momento de dar sanción a la norma UT-SUPRA mencionada se estableció en la fundamentación, la necesidad de efectuar estos cambios en forma progresiva, en atención a las necesidades que el parque automotor y la seguridad del peatón así lo requieran;

Que como consecuencia de lo expresado precedentemente, se estima oportuno efectuar estos cambios en el casco céntrico de nuestra ciudad y del hoy denominado INTEVU VI a efectos de normalizar la situación que actualmente impera en las arterias céntricas, buscando como objetivo la mayor seguridad del transeúnte y del automovilista, como así también permitirle a este acceder a una mayor fluidez en el tránsito y en el estacionamiento;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE los siguientes cambios en el sentido de

[Firma]
[Firma]



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

circulación y estacionamiento vehicular a partir del 1º de Marzo de 1995, conforme se detalla a continuación:

ARTERIAS CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION

YAGANES: En toda su extensión;
Cdro. Augusto LASSERRE: Entre su intersección con Gdor. Felix María PAZ hasta Hernando de MAGALLANES;
Brig.Gral. Juan Manuel de ROSAS: entre su intersección con Gral. José F.de SAN MARTIN y Gdor. Felix María PAZ;
Cte. Luis PIEDRA BUENA: entre su intersección con Gdor. Esteban DELOQUI y Gdor. Felix María PAZ;
Gral. Manuel BELGRAND: entre su intersección con Gral. José De SAN MARTIN y Hernando de MAGALLANES;
Domingo Faustino SARMIENTO: entre su intersección con Gral. José F.De SAN MARTIN y Hernando DE MAGALLANES;
PATAGONIA: entre su intersección con Gdor. Esteban DELOQUI y Hernando de MAGALLANES;
ONAS: entre su intersección con Gdor. Felix María PAZ y Hernando de MAGALLANES;
Gral. José Francisco DE SAN MARTIN: entre su intersección con Gdor. Felix María PAZ y GUARANI;
Pte. Bernardino RIVADAVIA: entre su intersección con Gdor. Ernesto Manuel CAMPOS y Hernando de MAGALLANES;
Gdor. Ernesto Manuel CAMPOS: entre su intersección con Antártida Argentina y 25 de Mayo y desde Cte. Luis PIEDRA BUENA y LAS LENGAS;

ARTERIAS CON UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACION

ANTARTIDA ARGENTINA: de norte a sur en toda su extensión.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Pte. BERNARDINO RIVADAVIA: de sur a norte entre Av. MAIPU y Gdor. Ernesto Manuel CAMPOS;

Gdor. Pedro GODOY: de norte a sur en toda su extensión.

Pte. Julio Argentino ROCA: de sur a norte desde Av. MAIPU hasta Hernando de MAGALLANES.

Cdo. Augusto LASSERRE: de norte a sur entre su intersección con Gdor. Felix María PAZ y Av. MAIPU.

25 DE MAYO: de sur a norte desde Av. MAIPU hasta Hernando de MAGALLANES.

Juana Genoveva FADUL: de norte a sur en toda su extensión.

9 DE JULIO: de sur a norte en toda su extensión.

Brig. Gral Juan Manuel De ROSAS: de norte a sur entre su intersección con Hernando de MAGALLANES y Gdor Felix María PAZ y desde Gral José F. de SAN MARTIN y Av. MAIPU.

Mons. FAGNANO: de norte a sur en toda su extensión.

DON BOSCO: de sur a norte entre su intersección con Av. MAIPU y Hernando de MAGALLANES.

Cte. Luis PIEDRA BUENA: de norte a sur entre su intersección con Hernando de MAGALLANES y Gdor Felix María PAZ y desde Gdor. Esteban DELOQUI y Av. MAIPU.

Gral Manuel BELGRANO: de sur a norte entre su intersección con Av. MAIPU y Gral José F. de SAN MARTIN.

Pte. Domingo Faustino SARMIENTO: de norte a sur entre su intersección con Gral José F. de SAN MARTIN y Av. MAIPU.

PATAGONIA: de sur a norte entre su intersección con Av. MAIPU y Gral. José F. de SAN MARTIN.

ONAS: de sur a norte entre su intersección con Gdor. Esteban DELOQUI y Gdor. Felix María PAZ, y de norte a sur entre su inter

[Firma manuscrita]



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

sección con Gral José F. de SAN MARTIN Y Av. MAIPU.
GUARANI: de sur a norte de Maipú a San Martín;
LAS LENGAS: de sur a norte entre su intersección con Felix María Paz y José del Carmen GOMEZ.
Teresa Rodríguez de LAVADO: de oeste a este en toda su extensión.
José del Carmen GOMEZ: de este a oeste en toda su extensión.
Gral José Francisco de SAN MARTIN: de oeste a este desde su intersección con GUARANI hasta YAGANES.
Gdor. Esteban DELOQUI: de este a oeste en toda su extensión.
Gdor. Felix Maria PAZ: de oeste a este desde su intersección con Gdor Esteban DELOQUI y LAS LENGAS hasta YAGANES.
Gdor. Ernesto Manuel CAMPOS: de este a oeste desde su intersección con 25 DE MAYO hasta Cte Luis PIEDRA BUENA.
Pasaje Tomás BEBAN: de oeste a este en toda su extensión.

ESTACIONAMIENTO

Prohibición de estacionamiento en las arterias que a continuación se detallan:

YAGANES: en su margen este en toda su extensión.
Pte. Bernardino RIVADAVIA: en su margen oeste en el tramo comprendido entre las calles Gob. Ernesto Manuel CAMPOS y Hernando de MAGALLANES.
Gob. Ernesto Manuel CAMPOS: en su margen sur en el tramo comprendido entre las calles Pte Bernardino RIVADAVIA y Gob. Pedro GODOY.
Brig. Gral Juan Manuel de ROSAS: en su margen oeste en el tramo comprendido entre las calles Gob. Esteban DELOQUI y Gral José de SAN MARTIN.
Brig. Gral Juan Manuel de ROSAS: en su margen este, en el tramo

[Firma manuscrita]



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

comprendido entre las calles Gral. José F. de SAN MARTIN y Esteban DELOQUI desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Agosto de cada año, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal, para ampliar el plazo en caso de fenómenos climatológicos adversos anteriores o posteriores al plazo estipulado.

Cte Luis PIEDRA BUENA: en su margen este en el tramo comprendido entre las calles Gob. Esteban DELOQUI y Gob. Felix María PAZ.

Pte. Domingo Faustino SARMIENTO: en su margen este en el tramo comprendido entre las calles Gob Esteban DELOQUI y Gral José de SAN MARTIN.

DNAS: en su margen oeste en el tramo comprendido entre las calles Hernando de MAGALLANES y Gob. Felix María PAZ.

GUARANI: en ambas margenes en el tramo comprendido entre la Av. MAIPU y Gral José de SAN MARTIN.

Gob. Felix María PAZ: en su margen sur en el tramo comprendido entre las calles Gral José F. de SAN MARTIN y Gob. Esteban DELOQUI.

Gob. Felix María PAZ: en su margen norte entre las calles Carlos DARWIN y Damiana FRANCIA de FIQUE.

Gral. José de SAN MARTIN: en su margen norte entre las calles GUARANI y YAGANES.

Gral. José de SAN MARTIN: en ambas margenes en el tramo comprendido entre las calles GUARANI y Gob. Felix María PAZ.

Av. MAIPU: en su margen sur en toda su extensión.

Av. MAIPU: en su margen norte desde GUARANI hasta 12 de Octubre.

ARTICULO 2º- DEJASE implementado como norma general en ámbito de la Ciudad de Ushuaia, que toda arteria de un solo sentido de circulación estará permitido el estacionamiento vehicular sobre



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ambas márgenes, salvo que medie disposición contraria.

ARTICULO 3º.-El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación y pintado de las señales viales horizontales (línea de edificación, cruce peatonal, área restringida en zona semaforizada) y verticales de "CEDA EL PASO", de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 4º DISPONGASE la instalación del sistema de semaforización en las intersecciones de la Av. MAIPU y calle GUARANI y calles Gdor Felix María PAZ y Gdor Esteban DE DELOQUI, los que deberán entrar en funcionamiento conjuntamente con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ordenanza municipal.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dar amplia difusión a la presente ordenanza municipal.-

ARTICULO 6º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N^o 319/88 y sus modificatorias y cualquier otra norma legal que se oponga a la presente.-

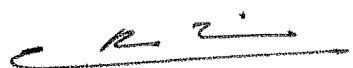
ARTICULO 7º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N^o 1503 /95.-

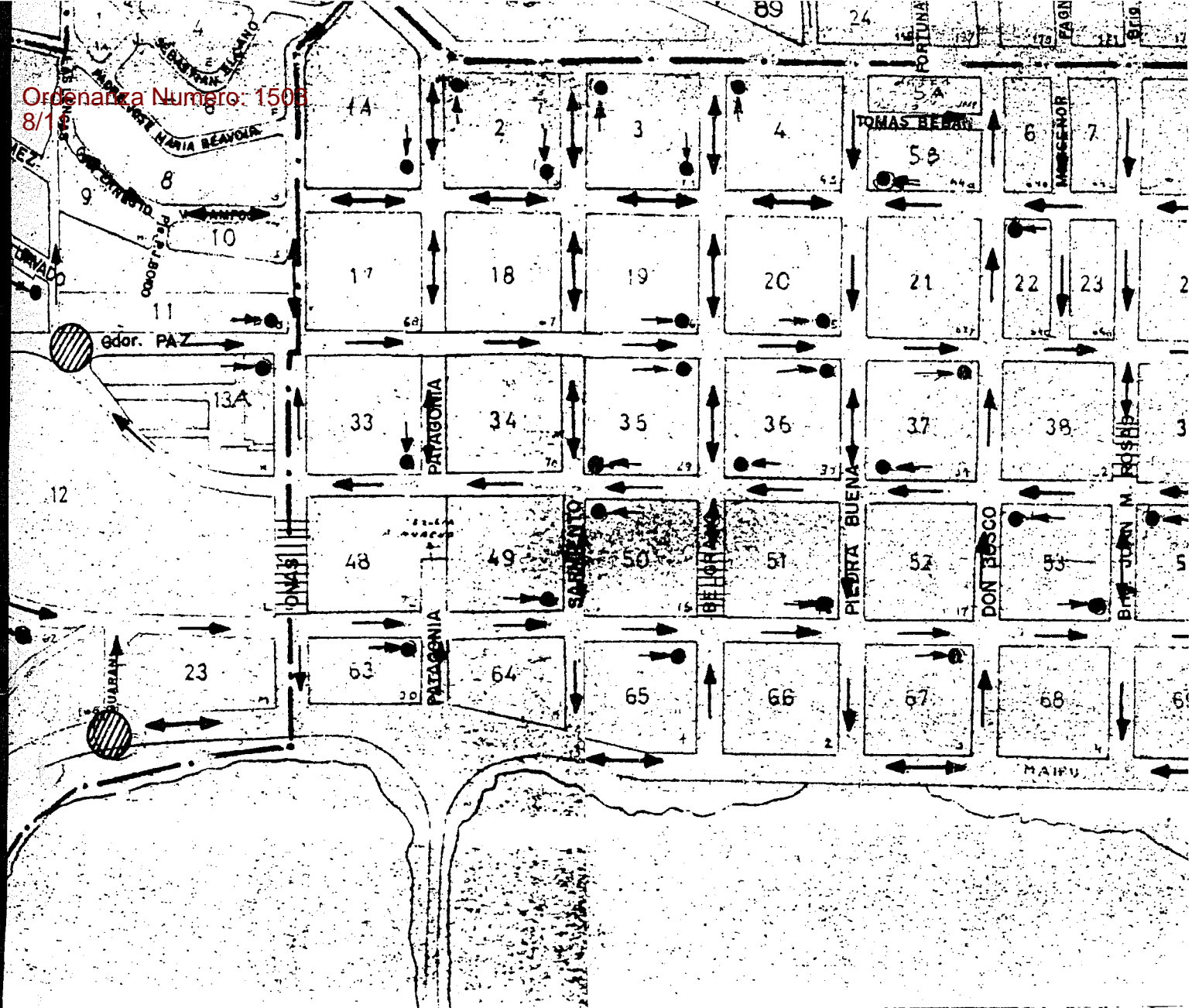
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:11/01/95.-



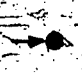
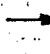
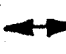


JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

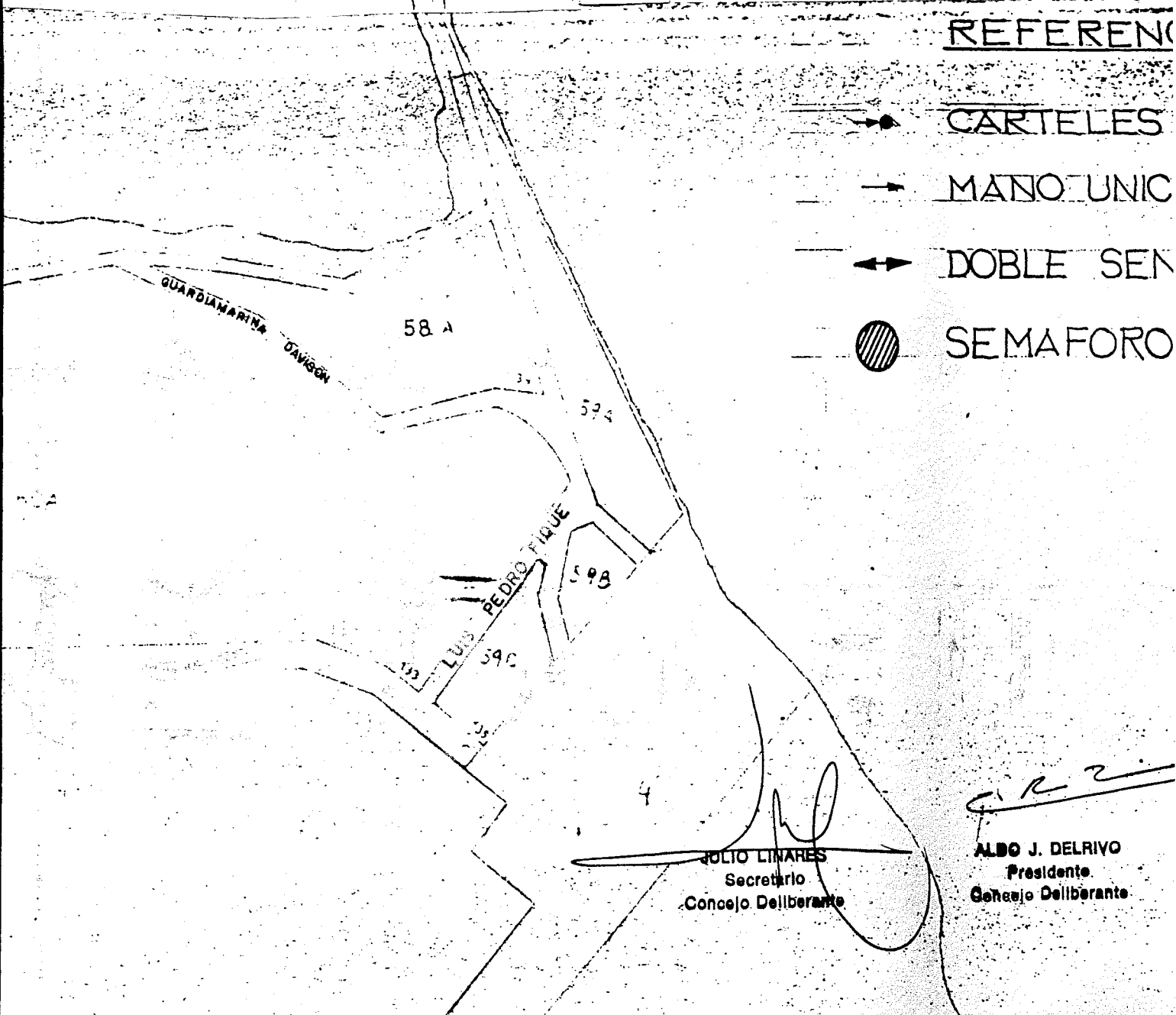

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1508
8/1



REFERENC

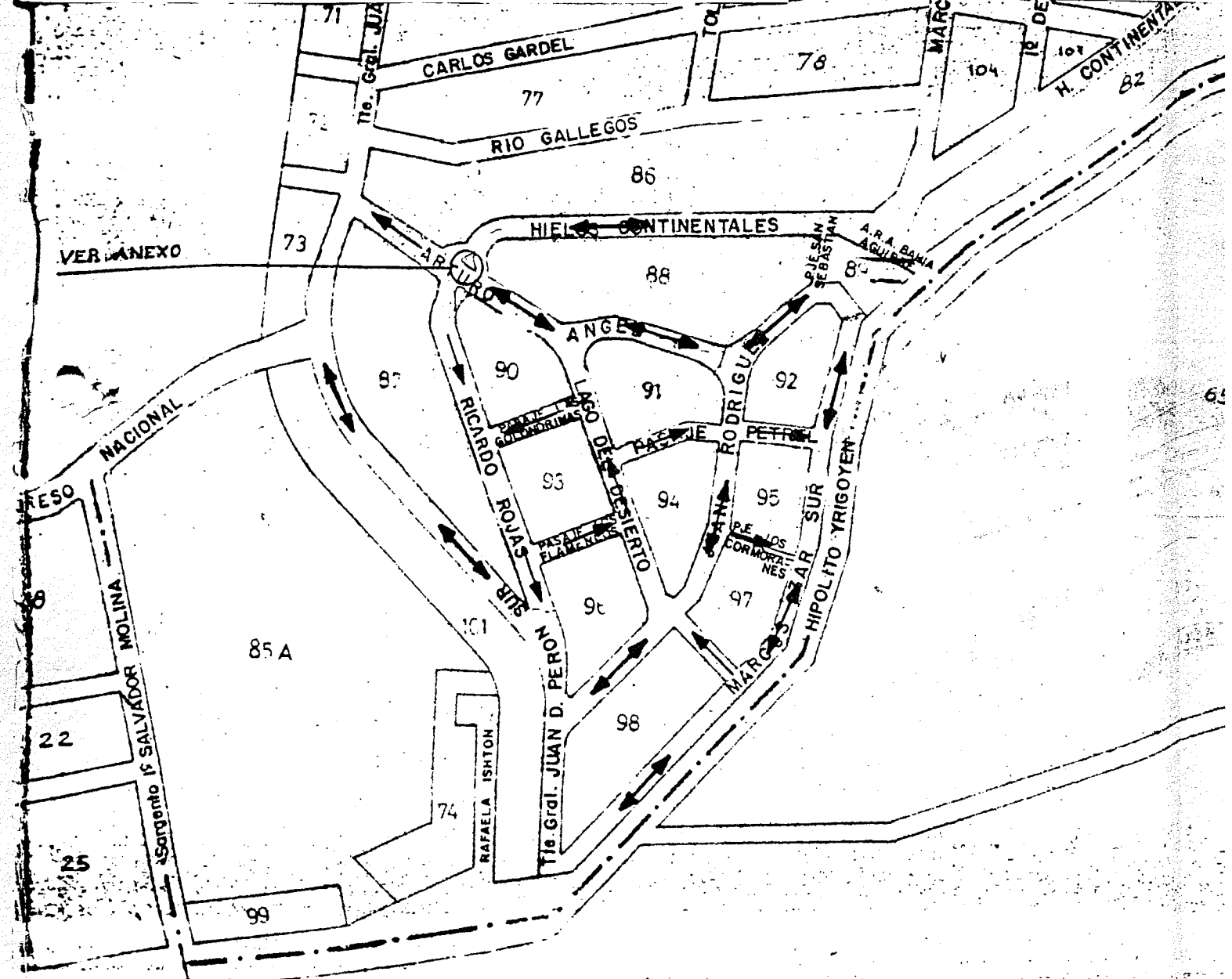
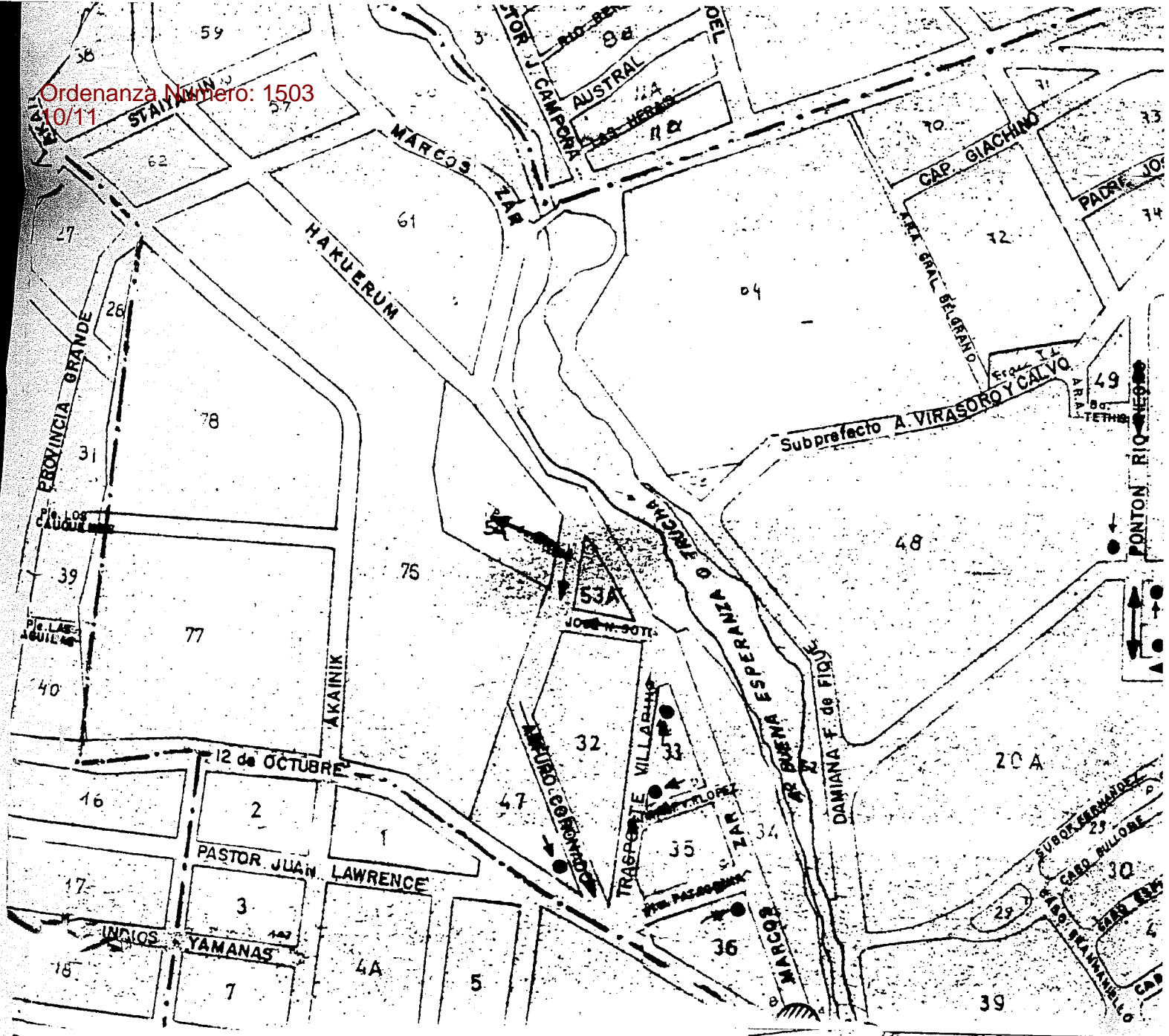
-  CARTELES
-  MANO UNIC
-  DOBLE SEN
-  SEMAFORO



JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1503
10/11



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

31 ENE 1995.

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1503 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece cambios en el sentido de circulación y estacionamiento vehicular a partir del 10 de marzo de 1995, en distintas arterias de la ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

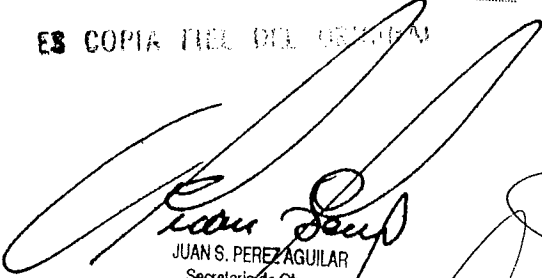
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1503 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se establece cambios en el sentido de circulación y estacionamiento vehicular a partir del 10 de marzo de 1995, en distintas arterias de la ciudad.

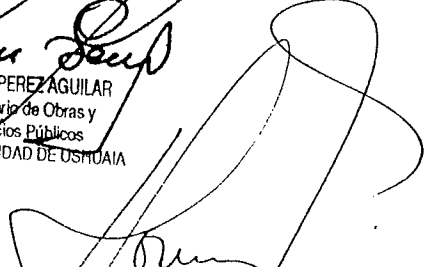
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.


DECRETO MUNICIPAL Nº 128 /95.

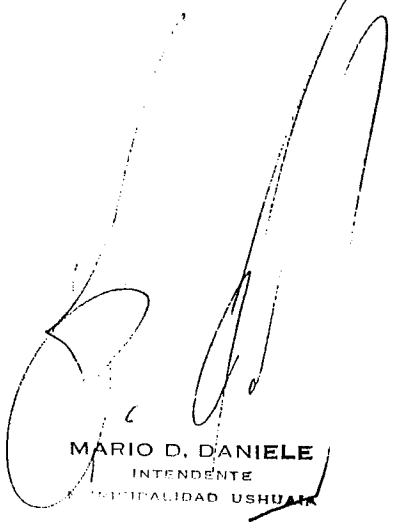
ead.
4

ES COPIA DEL DEL USHUAIA


JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


FLORENCIA J. PASTOR
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


MARION BENÍTEZ
Directora A/C
Departamento General
Municipalidad de Ushuaia


MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA